



**RESOLUCION No. CSJTOR22-230**

24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **EDISON FABIÁN MURCIA OYOLA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 16**, identificado con el código 262323, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico recibido en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de fecha 03 de febrero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **EDISON FABIÁN MURCIA OYOLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 5.825.416, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 16**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor experiencia adicional:**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
14	Experiencia adicional	28-ene-22	CERTIFICACIÓN LABORAL – Profesional Universitario – <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – GERENCIA TOLIMA</b> – De 05-ago-2013 a 28-ene-22	1534 <sup>1</sup>

**Factor capacitación:**

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
Hoja 3	Capacitación	29-dic-17	<b>POSGRADO</b> – Maestría en derecho – <b>UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA</b>	
Hoja 4	Capacitación	06-nov-20	<b>DIPLOMADO</b> – Argumentación jurídica - <b>CONTRALORÍA</b>	100 horas
Hoja 5	Capacitación	09-may-20	<b>CURSO</b> – Fundamentos de derechos humanos	120 horas
Hoja 6	Capacitación	16-may-20	<b>CURSO</b> – derecho mercantil y sociedades comerciales – <b>POLITÉCNICO SUPERIOR</b>	120 horas
Hoja7	Capacitación	25-abr-20	<b>CURSO</b> – régimen disciplinario – <b>POLITÉCNICO SUPERIOR</b>	120 horas
Hoja 8	Capacitación	15-dic-21	<b>DIPLOMADO</b> – Argumentación jurídica (online) - <b>CONTRALORÍA</b>	62 horas
Hoja 9	Capacitación	30-sep-21	<b>CONGRESO</b> – Derecho procesal versión virtual	60 horas
Hoja 10	Capacitación	18-dic-21	<b>CURSO</b> – Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST – <b>COLMENA SEGUROS</b>	50 horas
Hoja 12	Capacitación	18-ago-20	<b>CURSO</b> – re inducción SST - <b>CONTRALORÍA</b>	2 horas
Hoja 13	Capacitación	30-abr-21	<b>CURSO</b> – re inducción SST 2021 - <b>CONTRALORÍA</b>	8 horas

El(la) señor(a) **EDISON FABIÁN MURCIA OYOLA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 16**, con el siguiente puntaje:

<sup>1</sup> Computados desde el 25 de octubre de 2017, como quiera que el solicitante proporcionó experiencia adicional del 05 de agosto de 2013 al 24 de octubre de 2017.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
29	5825416	EDISON FABIÁN MURCIA OYOLA	262323	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS	16	307.68	167.00	100.00	20.00	594.68

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
14	CERTIFICACIÓN LABORAL – Profesional Universitario – CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – GERENCIA TOLIMA – De 05-ago-2013 a 28-ene-22	1534 <sup>2</sup>	85.22

360 días	→	20 puntos
1534 días	→	x
x = 1534 días certificados x 20 puntos		
360 días		
<b>X = 85.22 puntos</b>		

**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30
<b>Para todos los casos se deberá tener los estudios de SISTEMAS</b>			

<sup>2</sup> Computados desde el 25 de octubre de 2017, como quiera que el solicitante proporcionó experiencia adicional del 05 de agosto de 2013 al 24 de octubre de 2017.



No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
Hoja 3	<b>POSGRADO</b> – Maestría en derecho – <b>UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA</b>		<b>30.00</b>
Hoja 4	<b>DIPLOMADO</b> – Argumentación jurídica - <b>CONTRALORÍA</b>	100 horas	<b>10.00</b>
Hoja 8	<b>DIPLOMADO</b> – Argumentación jurídica (online) - <b>CONTRALORÍA</b>	62 horas	
Hoja 5	<b>CURSO</b> – Fundamentos de derechos humanos	120 horas	<b>20.00</b>
Hoja 6	<b>CURSO</b> – derecho mercantil y sociedades comerciales – <b>POLITÉCNICO SUPERIOR</b>	120 horas	
Hoja7	<b>CURSO</b> – régimen disciplinario – <b>POLITÉCNICO SUPERIOR</b>	120 horas	
Hoja 9	<b>CONGRESO</b> – Derecho procesal versión virtual	60 horas	
Hoja 10	<b>CURSO</b> – Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST – <b>COLMENA SEGUROS</b>	50 horas	
Hoja 12	<b>CURSO</b> – re inducción SST - <b>CONTRALORÍA</b>	2 horas	<b>0.00</b> <sup>3</sup>
Hoja 13	<b>CURSO</b> – re inducción SST 2021 - <b>CONTRALORÍA</b>	8 horas	

Conforme los documentos aportados por el peticionario, se tiene que: (i) **en el factor experiencia adicional**, al solicitante se le sumarán **85.22 puntos adicionales** al puntaje inicial, y (ii) **en el factor capacitación**, se le sumarán **60.00 puntos** al puntaje adicional.

Ahora bien, revisado el puntaje inicial asignado al peticionario, se evidenció que en el Registro Seccional de Elegibles vigente, en el componente de **experiencia adicional** al solicitante ya se la había asignado el puntaje máximo de **100.00 puntos** en este componente; en consecuencia, no se le asignará puntaje alguno en este factor.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

## RESUELVE

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado al(la) señor(a) **EDISON FABIÁN MURCIA OYOLA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el puntaje inicial asignado al factor Capacitación en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 16**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará incólume así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	5825416	EDISON FABIÁN MURCIA OYOLA	262323	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS	16	307.68	167.00	100.00	80.00	654.68

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **EDISON FABIÁN MURCIA OYOLA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el factor capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

<sup>3</sup> NO se tuvo en cuenta por no cumplir con el requisito de 40 horas mínimas.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramaludicial.gov.co](http://www.ramaludicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado ponente

RVT/afrc/ampg

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada